



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO: 1100131030**56-2024-00110-00**.

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Indíquese al Despacho a qué corresponde el rubro denominado “otros conceptos”, comoquiera que el valor reclamado no se encuentra contemplado en el documento báculo de ejecución.
2. Infórmele al Despacho las fechas que corresponden los intereses de mora reclamados y de ser el caso, allegue la liquidación respectiva, precisando fecha de inicio y finalización del cálculo de intereses.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 018 del 14-03-2024

s.g.